



INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA, CON ENFOQUE EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

20 de octubre de 2023

Informe N° DFOE-GOB-IAD-00007-2023

Contraloría General de la República

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza

Auditoría de Carácter Especial - Compromiso de informe directo

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	3
1. INTRODUCCIÓN	5
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	5
OBJETIVO GENERAL	5
ALCANCE	5
CRITERIOS DE AUDITORÍA	6
METODOLOGÍA APLICADA	6
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	6
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
SIGLAS Y ABREVIATURAS	8
2. RESULTADOS	9
ELEMENTOS QUE PERMITEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	9
DEBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE NECESIDADES DE RECURSOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	10
3. CONCLUSIÓN	12
4. DISPOSICIONES	12
CUADROS	
ASIGNACIÓN ESTIMADA DE COSTOS PARA LA AUDITORÍA INTERNA PERIODO 2020-2023	7
IMÁGENES	
ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN EL ESTUDIO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA UAI	11

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

En el desarrollo de la auditoría de carácter especial se estableció como propósito determinar si las prácticas llevadas a cabo por la Auditoría Interna para asegurar la continuidad de los servicios que presta, así como por la Administración activa a través del máximo jerarca que es la Ministra; cumplen razonablemente con lo establecido en el marco jurídico y técnico aplicable, como responsables del buen funcionamiento del sistema. De ahí que el estudio comprendió el análisis de las prácticas de la Unidad y la Ministra, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2020 y el 30 de mayo del 2023, ampliándose cuando fue necesario.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La Auditoría Interna, de conformidad con el marco legal, es una actividad independiente, objetiva y asesora, que se crea para proporcionar seguridad, validar y mejorar las operaciones de la Administración Activa. Por tal razón, el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna en procura de que sus labores no se vean interrumpidas, es fundamental para que las mismas puedan cumplir su función de orientar su trabajo a proteger y conservar el patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información; así como, coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales; proporcionando a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la Administración, se ejecuta en apego al marco normativo jurídico y técnico vigente y las sanas prácticas.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Una vez concluida la auditoría, se identificó que, el Ministerio de la Presidencia cuenta con prácticas que garantizan de forma razonable la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna, dado que tiene normado elementos como el parámetro de tiempo en el que procede realizar recargos de puestos ante la ausencia del titular. Además, tiene definido un responsable que de acuerdo a su perfil y experiencia puede asumir el cargo de Auditor (a) Interno, en caso de presentarse una ausencia temporal o permanente del titular del puesto.

Sin perjuicio de lo anterior, se identificaron oportunidades de mejora en cuanto a la organización de dicha unidad, relacionadas con la desactualización de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, ya que este incluye como parte de su universo auditable a la Dirección General de Servicio Civil, la cual ya no es un programa adscrito al Ministerio de la Presidencia, según la reforma dada en relación por la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.°10159.

Por último, en el periodo 2020-2023, la Auditora Interna presentó un estudio de necesidades de recursos, sin embargo, se evidenció que en éste no se realizó una proyección de los planes a corto, mediano y largo plazo del volumen de actividades que la Unidad de Auditoría Interna podría ejecutar con la dotación de recursos actuales, así como los riesgos que puedan surgir en la gestión. Asimismo, no se realiza una proyección (ejemplo mediante cifras, porcentajes, escalas de impacto, entre otros) del impacto que los riesgos asociados a la falta de recursos tendrían ante una eventual materialización.

¿QUÉ SIGUE?

Se giran disposiciones a la Auditora Interna, para revisar, actualizar, someter a aprobación de las instancias competentes, y publicar la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, con fundamento en lo estipulado en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a las Auditorías Interna presentadas ante la CGR”.

Finalmente, deberá diseñar controles de calidad durante la elaboración de los estudios técnicos para solicitud de recursos, que promuevan la aplicación rigurosa de lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, de modo que se genere información completa y precisa que contribuya a la toma de decisiones del jerarca con relación a la dotación de recursos de la Unidad de Auditoría Interna.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GOBERNANZA

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
AUDITORÍA INTERNA, CON ENFOQUE EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

1. INTRODUCCIÓN

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, N.° 8292, los artículos 9 y 21 disponen que la Auditoría Interna es un componente orgánico del sistema de control interno (SCI) que integra el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública; cuyo propósito es proporcionar seguridad a la institución sobre su actuar y contribuir a que se logren sus objetivos, mediante la evaluación de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección.
- 1.2. Por tal razón, es necesario que el Ministerio de la Presidencia planifique e implemente estrategias que le permitan fortalecer la organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, en aras de la prestación continua de sus servicios y de brindar garantía razonable a la ciudadanía de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco de legalidad.
- 1.3. Así las cosas, el Órgano Contralor ejecutó esta auditoría en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la DFOE y sus modificaciones, con fundamento en las competencias que le son conferidas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política; y, 21, 26 y 37 de su Ley Orgánica, n.° 7428.

OBJETIVO GENERAL

- 1.4. Determinar si las prácticas llevadas a cabo por la Auditoría Interna auditada, para asegurar la continuidad de los servicios que presta, cumple razonablemente con lo establecido en el marco jurídico y técnico aplicable.

ALCANCE

- 1.5. La auditoría comprendió la revisión de la actividad de la Auditoría Interna del Ministerio de la Presidencia durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2020 y el 30 de mayo del 2023, ampliándose cuando se consideró necesario.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.6. Los criterios de auditoría fueron presentados en reunión sostenida el 23 de junio de 2023, por videoconferencia mediante la plataforma de Google Meet, a las funcionarias Xinia Solis Torres en su condición de Auditora Interna y Stephanie Barboza Vindas como colaboradora de auditoría. Estos criterios se comunicaron formalmente mediante el oficio N.º DFOE-GOB-(9120) 0297-2023 del 10 de julio de 2023, el mismo día.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.7. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, y los principios de la ISSAI 400: Principios de la Auditoría de Cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés).
- 1.8. Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada en las entrevistas realizadas a la Auditora Interna, así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito ante la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de la Presidencia.
- 1.9. Además, se remitió una herramienta de consulta tanto a la Ministra como a la Auditora Interna para indagar sobre el cumplimiento de los aspectos vinculados con la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna con un enfoque de continuidad del servicio, y se solicitó adjuntar la información de respaldo que se considerara pertinente. Por su parte, el equipo concertó una sesión virtual con la Auditora para explicar los elementos importantes de la herramienta, así como llamadas telefónicas para atender consultas que se presentaron en el proceso de llenado; todo lo anterior, con el propósito de disponer de datos relevantes y suficientes.
- 1.10. Finalmente, el 25 de agosto de 2023, se realizó un ejercicio con la Unidad de Auditoría Interna con el fin de conocer causas y posibles soluciones sobre las situaciones identificadas, las cuales fueron consideradas para la elaboración de las disposiciones del presente informe.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.11. La Auditoría Interna es una actividad independiente, objetiva y asesora, que contribuye al logro de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección. De igual manera, proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y de la administración activa se ejecuta conforme al marco legal y técnico.¹
- 1.12. Dentro de sus funciones se encuentra la prestación de servicios de auditoría (financiera, operativa y carácter especial) y preventivos (asesoría, advertencia y la autorización de

¹ Artículo 21 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

libros); además de la atención de denuncias y la ejecución de relaciones de hechos, dichas labores las ejercerá con independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

- 1.13. Para el desarrollo de las labores mencionadas, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de la Presidencia, cuenta con la Auditora Interna y cinco funcionarios adicionales que le apoyan, de los cuales dos se encuentran en puestos asistenciales; seguidamente se presenta la asignación estimada de costos para dicha unidad:

Cuadro

Asignación estimada de costos para la Auditoría Interna periodo 2020-2023

Año	Asignación estimada de costos de la UAI
2020	¢95.937.294
2021	¢63.980.462
2022	¢69.098.331
2023	¢44.664.776

Fuente: Elaboración CGR con base en las Leyes de Presupuesto Nacional para los periodos del 2020 al 2023

- 1.14. Considerando el rol que desempeña la Auditoría Interna dentro de la organización, es indispensable asegurar una prestación continua de sus servicios en aras de proteger la Hacienda Pública.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.15. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones que se derivan de la auditoría a la que se hace alusión en el presente informe, se llevó a cabo el 03 de octubre de 2023 por medio de la plataforma de Google Meet, con la participación de la Sra. Diana Chinchilla Núñez, la Sra. Shirley Marín González, ambas Asesoras de Despacho de la Ministra; la Sra. Xinia Solís Torres, Auditora Interna y la Sra. Stephanie Barboza Vindas, Asistente de Auditoría.
- 1.16. El borrador del informe fue remitido al Ministerio de la Presidencia, mediante el oficio N.º DFOE-GOB-0393 (12847)-2023 del 25 de setiembre del 2023, dirigido a la Ministra y a la Auditora Interna. Al respecto, por medio del oficio N.º MP-DMP-AI-OF-0130-2023 de 04 de octubre de 2023, la Auditora Interna remitió observaciones sobre el contenido del documento, mismas que una vez valoradas, fueron atendidas por medio del oficio N.º DFOE-GOB-0439 (14827)-2023 de octubre de 2023. No se recibieron observaciones por parte de la Ministra.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

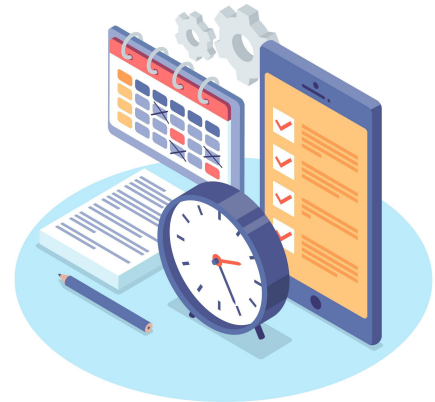
1.17. A continuación se incluye el significado de las siglas utilizadas en el presente documento.

Siglas / Abreviaturas	Significado
AI	Auditor (a) Interno (a)
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
LGCI	Ley General de Control Interno
ROFAI	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna
UAI	Unidad de Auditoría Interna

2. RESULTADOS

ELEMENTOS QUE PERMITEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- 2.1. La Auditoría Interna es un componente orgánico del Sistema de Control Interno, del cual el jerarca tiene la responsabilidad de garantizar su efectivo funcionamiento,² mediante el establecimiento de acciones concretas, que permitan el fortalecimiento de la actividad de la Auditoría Interna.³
- 2.2. En ese sentido, es importante que se garantice y resguarde la prestación continua de los servicios de la Unidad de Auditoría Interna⁴ (UAI), para tales efectos el jerarca podrá disponer de un recargo o una sustitución del auditor en caso de que este deba ausentarse de forma temporal; además, en las regulaciones internas de la institución deberá indicarse cuándo la ausencia temporal del auditor amerite el nombramiento de un funcionario interino en la plaza mencionada.
- 2.3. Cabe aclarar que, cuando la ausencia del titular de la Auditoría Interna es permanente corresponderá realizar un nombramiento interino mientras se lleva a cabo el concurso público respectivo; no obstante, para dar continuidad a los servicios también podrá recurrir al recargo o sustitución mientras se efectúa dicho nombramiento interino⁵.
- 2.4. Por su parte, el auditor interno deberá establecer una planificación estratégica, que plasme tanto la visión como la orientación de la Auditoría Interna, y ésta a su vez debe ser congruente con la visión, la misión y los objetivos institucionales⁶; así como también debe mantener actualizado su reglamento de organización y funcionamiento, puesto que este documento brinda las definiciones atinentes al marco de acción de la UAI, dando así los aspectos básicos para la prestación de sus servicios⁷.



² Artículos 9 y 10 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292

³ Artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y la Norma 1.4 inciso b) de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

⁴ Artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, N.º 6227

⁵ Lineamientos 2.2.1 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR

⁶ Norma 1.1.2 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, resolución n.º R-DC-064-2014

⁷ Artículos 22 y 23 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, y la norma 2.2.1 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, resolución n.º R-DC-064-2014

- 2.5. En línea con lo señalado, la Contraloría General determinó que el Ministerio de la Presidencia dentro de su Reglamento autónomo de servicio y organización tiene normado el parámetro de tiempo en el que procede realizar recargos de puestos ante la ausencia del titular de la Auditoría Interna. Además, tiene definido un responsable que de acuerdo a su perfil y experiencia puede asumir el cargo de AI, en caso de presentarse una ausencia temporal o permanente del titular del puesto.
- 2.6. Por otra parte, se evidenció que la Unidad de Auditoría Interna cuenta con un Plan Estratégico el cual fue actualizado para el 2022-2023, y un Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROFAI) cuya versión se actualizó en el 2018, no obstante, en dicho reglamento se incluye como parte de su universo auditable a la Dirección General del Servicio Civil, la cual ya no es un programa adscrito al Ministerio de la Presidencia, según la reforma dispuesta en la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.º 10159 de fecha 10 de marzo del 2023.
- 2.7. Lo expuesto anteriormente, se debe a que no se ha realizado la actualización del ROFAI en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 10159.
- 2.8. Contar con un Reglamento de Organización y Funcionamiento actualizado y un universo auditable debidamente definido, le permite a la Unidad de Auditoría Interna establecer su marco de acción en el ejercicio de sus funciones y la apropiada asignación de sus recursos.

DEBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE NECESIDADES DE RECURSOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

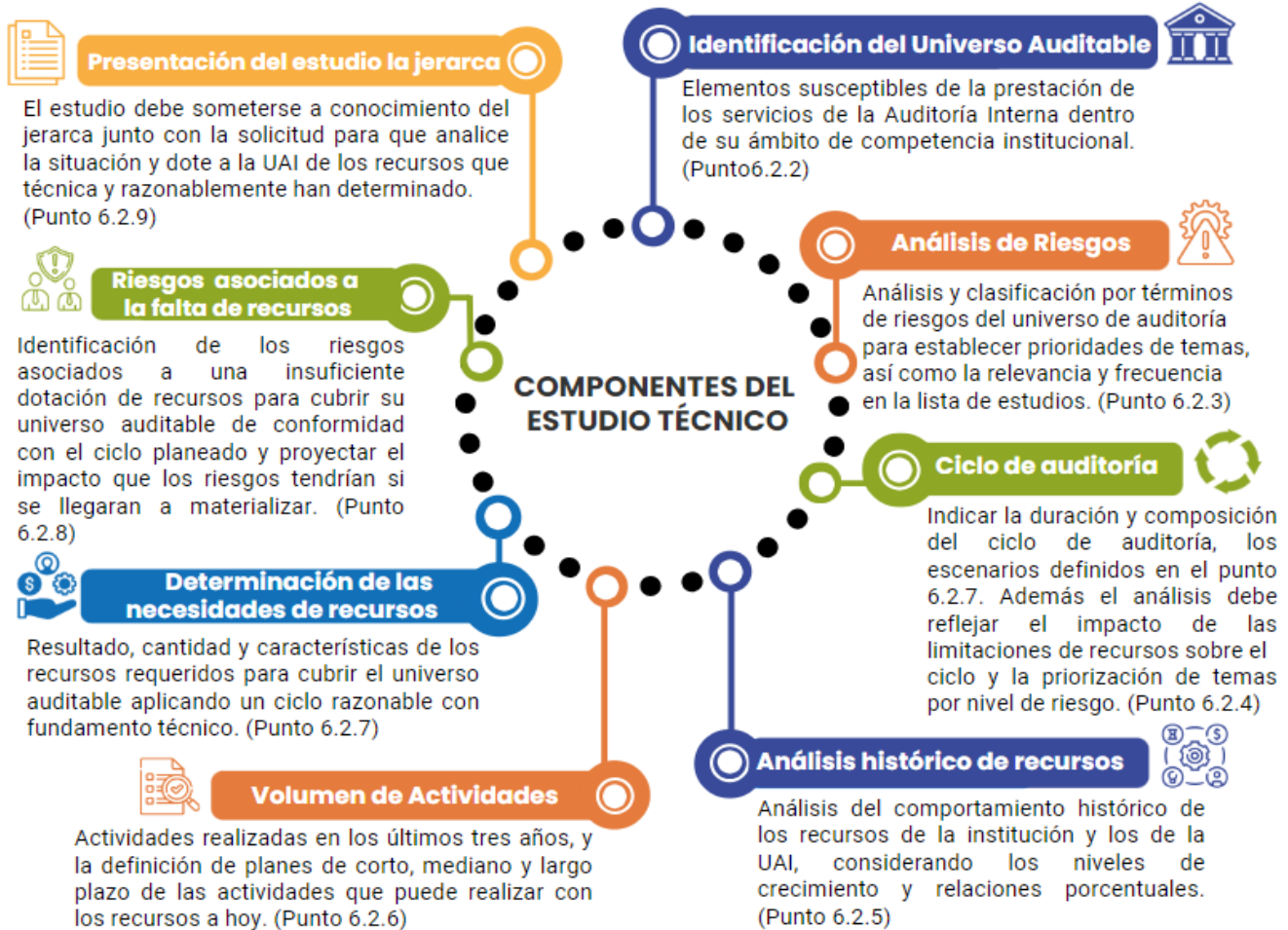
- 2.9. La prestación continua de los servicios de auditoría, se encuentra relacionada con la dotación de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios para cumplir con su gestión⁸, motivo por el cual el Auditor Interno debe gestionar que los recursos de su Unidad, sean adecuados y suficientes. Cuando identifique limitaciones de algún tipo de recurso que afecte la cobertura y alcance de la actividad de la UAI, debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de éste debidamente fundamentado.⁹
- 2.10. Al respecto, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, establecen los aspectos mínimos que debe considerar el estudio técnico para solicitud de recursos:

⁸ Artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁹ Norma 2.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, resolución n.º R-DC-064-2014.

Imagen

Elementos mínimos a considerar en el estudio técnico para solicitud de recursos para la UAI



Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR.

- 2.11. Por su parte, el máximo jerarca tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la UAI, para lo cual deberá analizar la solicitud y determinar los recursos que asignará a esta Unidad, en caso que la dotación de recursos sea menor a lo requerido deberá justificarlo ampliamente.¹⁰
- 2.12. Al respecto, se determinó que en el periodo 2020-2023, la Auditora Interna presentó un estudio de necesidades de recursos, sin embargo, se evidenció que, no se realizó una proyección de los planes a corto, mediano y largo plazo del volumen de actividades que la UAI podría ejecutar con la dotación de recursos actuales, así como los riesgos que

¹⁰ Lineamiento 6.1.2 inciso b) de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR.

puedan surgir en la gestión. Asimismo, no se realiza una proyección (ejemplo mediante cifras, porcentajes, escalas de impacto, entre otros) del impacto que los riesgos asociados a la falta de recursos tendrían ante una eventual materialización.

- 2.13. La situación mencionada obedece a que no se asegura la aplicación rigurosa de lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR.
- 2.14. Por último, efectuar un estudio técnico íntegro le permitirá a la UAI generar información relevante y precisa sobre la situación actual, los riesgos relacionados con la falta de recursos, así como brindar los fundamentos técnicos suficientes para la toma de decisiones por parte del jerarca, todo en procura de mantener la continuidad del servicio y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

3. CONCLUSIÓN

- 3.1. De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluye que el Ministerio de la Presidencia, cumple con la normativa aplicable, puesto que dentro de la organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, se han definido e implementado prácticas que permitan garantizar la prestación continua de los servicios de dicha unidad.
- 3.2. En línea con lo anterior, es relevante que la institución, cuente con las regulaciones necesarias para asegurar que las ausencias temporales o permanentes de la persona que ejerza el cargo de Auditor Interno no afecte la continuidad del servicio de la UAI. Asimismo, el AI deberá asegurarse de contar con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UAI, debidamente actualizado, en virtud de que este documento orienta la actividad de Auditoría Interna en la prestación de los diferentes servicios, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 3.3. Finalmente, es primordial que la Auditoría pueda contar con controles de calidad durante la elaboración de los estudios técnicos para solicitud de recursos, que promuevan la aplicación rigurosa de la normativa, generando así estudios que reflejen la realidad de la Unidad y los retos a los cuales se enfrenta, con el fin de determinar la dotación de recursos necesaria para cumplir con su función y crear valor dentro de las instituciones; además de proveer al jerarca insumos técnicos suficientes que le permitan tomar decisiones informadas sobre la dotación de recursos o de gestión de riesgos, fortaleciendo así a la Unidad de Auditoría Interna y a su vez al Sistema de Control Interno de la institución.

4. DISPOSICIONES

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución N.º R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. Este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

A LA SEÑORA XINIA SOLIS TORRES EN SU CALIDAD DE AUDITORA INTERNA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.4. Revisar, actualizar, someter a aprobación de las instancias competentes, y publicar la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, con fundamento en lo estipulado en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR”. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General lo siguiente: a) Al 31 de enero del 2024 una copia del oficio de remisión al jerarca de la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. b) Al 27 de marzo del 2024 una copia del oficio de remisión de la reforma del “Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por el jerarca” a la Contraloría General de la República (CGR) para su aprobación. c) A más tardar un mes después de recibida la aprobación por parte de la CGR, remitir la publicación de la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. (Ver párrafos del 2.1 al 2.8)
- 4.5. Diseñar controles de calidad durante la elaboración de los estudios técnicos para solicitud de recursos, que promuevan la aplicación rigurosa de lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, de modo que se genere información completa y precisa sobre la situación de la Unidad de Auditoría Interna, que contribuya a la toma de decisiones del jerarca con relación a la dotación de recursos de la UAI. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 29 de febrero de 2024 una certificación que haga constar el diseño de los controles de calidad solicitados para la elaboración de los estudios técnicos citados. (Ver párrafos del 2.9 al 2.14)

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

Mario Alberto Pérez Fonseca
Asistente Técnico

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Tatiana García Gutiérrez
Coordinadora

G: 2023002900-1